



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0215-2018-MPYLO/ALC**

La Oroya, 30 de octubre de 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA**

**VISTO.-**

El Informe N° 724-2018-MPYLO/GPP, de fecha 30 de octubre de 2018, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, por el cual solicita la Incorporación de Transferencia de Partidas en mérito al Decreto Supremo N° 243-2018-EF, de fecha 30 de octubre de 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, en el numeral 39.1, del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, asimismo, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 243-2018-EF, de fecha 30 de octubre de 2018, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, mediante la cual autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 412 178 450,00) a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de julio del año 2018 y por concepto de Bono adicional, en concordancia a lo desarrollado en la parte considerativa de este Decreto Supremo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6°, 20° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESAGREGACION DE RECURSOS**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 243-2018-EF, de fecha 30 de octubre de 2018, que autoriza la incorporación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya, por un monto de S/ 65,593.00 (Sesenta y cinco mil quinientos noventa y tres con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento recursos determinados, de acuerdo al siguiente detalle.

<b>INGRESOS</b>		<b>En soles</b>
Fuente de Fto.	: 5 Recursos Determinados	
Rubro	: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Tipo de Recursos	: 13 - Programa de Incentivos	
Específica de Ingreso	: 1.4.1.4.6.3 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal	65,270.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>65,593.00</b>





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**yauli - la oroya**  
*Para vivir mejor...*



**EGRESOS**

En soles

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas

Pliego : 301108 Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya

Fuente de Fto. : 5 Recursos Determinados

Rubro : 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Actividad : 5-004332 SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

Genérica de : 2.3 Bienes y Servicios

Gasto de : 2.3.1 99.1 99 Otros Bienes 24,150.00

Actividad : 5-000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES

Genérica de : 2.3 Bienes y Servicios

Específica de : 2.3.2 7.11 99 Otros servicios 30,760.00

Acción de Inv. : 6-000032 Elaboración de estudio de pre inversión

Genérica de : 2.6 Bienes y Servicios

Específica de : 2.6.8 1.3 1 Elaboración de Expedientes Técnicos 2,003.00

Actividad : 5-001311 VIGILANCIA SANITARIA DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS

Genérica de : 2.3 Bienes y Servicios

2.3.1 99.1 99 Otros Bienes 8,680.00

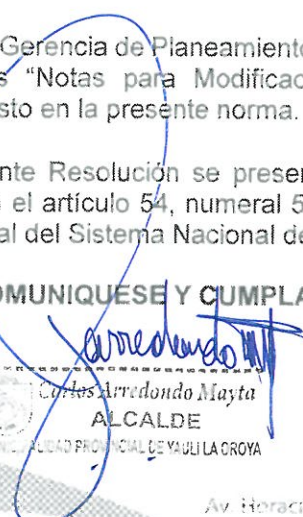
**TOTAL INGRESOS** 65,593.00

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) calendarios a los organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenando, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
Carlos Arredondo Mayta  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

[www.laoroya.gob.pe](http://www.laoroya.gob.pe)  
GESTIÓN EDIL 2015- 2018

Av. Horacio Zeballos Gámez N° 315 (Centro Cívico)  
Central Telefónica: (064) 391021 | Fax: (064) 391456